



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N°23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2020-MPU/A**

Bagua Grande, 29 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en su artículo 7.- respecto a la Designación y remuneración prescribe:

*7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.*

*7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.*

Que, la Ley N°26979, de Procedimiento de Ejecución Coactiva, modificado por la Ley 28892, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración pública en virtud a las facultades otorgadas por las leyes de la materia específicas.

Que, solo los Ejecutores Coactivos, así como los Auxiliares Coactivos, debidamente acreditados ante LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) se encuentran facultadas para participar en embargos de su cumplimiento. Los terceros deberán exigir bajo responsabilidad la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar medidas cautelares que sean dictadas en el caso de que la misma no sea cumplida conforme del Art 3° numeral 3.3 del Decreto Supremo 069-2003-EF, Reglamento de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva publicada 27.05.03 disposición que concuerda con el Artículo 2° de la Ley 28165 publicada el 10.01.04 la misma que incorpora el Art. 33 a la Ley de Procedimientos de la Ejecución Coactiva N° 26979.

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, convoco al concurso CAS N°002-2020-MPU para designar al Auxiliar Coactivo, producto de dicho concurso resulto ganadora como Auxiliar Coactivo la **C.P.C LUZ MERCEDES LLAGUENTA CARRASCO MAT 04-2740** identificado con DNI N° 27741430.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N°23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2020-MPU/A**

Que, Resolución de Alcaldía N°135-2019-MPU/A de fecha 09 de marzo del 2020, prescribe en el **artículo primero**: **DESIGNAR** a partir del 09 de marzo del 2020, a la **C.P.C LUZ MERCEDES LLAGUENTA CARRASCO MAT 04-2740** identificado con DNI N° 27741430, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la **OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en la Ley de la Materia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR** a partir del 29 de julio del 2020, a la **C.P.C LUZ MERCEDES LLAGUENTA CARRASCO MAT 04-2740** identificado con DNI N° 27741430, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**, teniendo como Domicilio Jr. Angamos N°349 Plaza 7 de Junio- Bagua Grande, ante LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) a fin de que se le reconozca como tal y se le brinde todas las prerrogativas que la ley faculta.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE** sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes; y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas su respectiva publicación

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

*Hidelfonso Guevara Honores*  
ALCALDE